



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Adjudica Licitación Pública para la  
"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA  
PARA ELABORACIÓN DE PLAN  
INFORMÁTICO 2012-2015 PARA EL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA  
ARAUCANÍA".

RESOLUCION EXENTA N° 2245 /

TEMUCO, 27 JUL. 2012

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250 de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
5. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. La Resolución Exenta N°001 (02.01.2012) de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2012 y sus modificaciones posteriores;
7. La Resolución Exenta N° 2022 (06.07.2012) que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llama a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PLAN INFORMÁTICO 2012-2015 PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA";
8. El aviso publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día 09.07.2012;
9. El Acta de Apertura de fecha 19.07.2012;
10. El Memorando N° 892 del 26.07.2012, el cual informa resultado de la evaluación de las ofertas, realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
12. El Decreto N° 274 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Gobernador en la Provincia de Cautín;
13. La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución Exenta del VISTOS 7, se aprobó la Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PLAN INFORMÁTICO 2012-2015 PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA".
2. Que en virtud de lo señalado en el CONSIDERANDO anterior, se efectuó la publicación a través del Mercado Público según ID: 722-20-LE12;

3. Que, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, remitido por Memorando citado en el VISTOS 10, la oferta presentada por la **FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANIA, RUT 71.195.600-K** cumple satisfactoriamente con los requisitos y condiciones solicitadas en los términos de referencia respectivos.

**RESUELVO:**

1. **ADJUDÍCASE**, la “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PLAN INFORMÁTICO 2012-2015 PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA” a la oferta indicada en el CONSIDERANDO 3, presentada por la **FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANIA, RUT 71.195.600-K**, con domicilio en Montevideo 0780, de la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, por un monto total de \$16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos), valor exento de IVA.
2. La sociedad adjudicada tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la adjudicación, previa entrega de la garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento del contrato, según se indica en el Artículo 20 de las Bases Administrativas señaladas en VISTOS 7.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en la respectiva resolución que aprueba el contrato, se efectuará la refrendación presupuestaria.
4. **DESÍGNESE**, a contar de esta fecha, a don **MARIO ERNESTO FUENTES ESTAY**, Encargado del Proceso de Informática, profesional contrata, Grado 8º E.U.R., cédula nacional de identidad N° 13.515.711-2, como **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PLAN INFORMÁTICO 2012-2015 PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, en el Gobierno Regional de La Araucanía, quien deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del contrato. En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato, hasta el término del proceso.
5. **DÉJESE** establecido que en ausencia del funcionario individualizado en el RESUELVO anterior, lo remplazará don **FELIPE ANDRES VOGEL VALLESPER**, Profesional de Informática, contrata Grado 9º E.U.R., cédula nacional de identidad N° 10.898.059-1, o quien haga sus veces.
6. Póngase la presente resolución en conocimiento del oferente participante mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
**MIGUEL MELLADO SUAZO**  
**INTENDENTE (S) Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

MMS/HCK/MFE/FVV

Distribución:

- Div. Adm. y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento
- Proceso de Informática
- Archivo